

Secretaría. Palmira, 25-marzo-2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias e informando que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

La secretaria

Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandantes: Lux Yrley Hurtado Mosquera, Harold Escobar Vivas y Otros
Demandados: Pedro Nel Betancourt Correa, Ricardo Hurtado Charrupi, Oscar Eduardo Viveros Millán y Trapiche Lucerna SA.
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00045-01**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el art. 366 del C. G. del P. a la anterior liquidación de las costas se le impartirá su aprobación.

Sin más comentarios se

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, ya que el Juzgado la encuentra correcta.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

amg.

J. 2 C. .C Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00045-01
Auto aprueba liquidación de costas

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc5039baa6e15c20e83807d72f42de40a8e2bdce162f56d8da34709cf11eab8**

Documento generado en 25/03/2022 04:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE **DEMANDADA** Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, DENTRO DEL PROCESO **DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL** PROPUESTO POR: LUZ YRLEY HURTADO MOSQUERA, HAROLD ESCOBAR VIVAS, KENNEDY YUSSEF ESCOBAR COLORADO (representado por la señora LEIDY JOHANA COLORADO PONCE), YHOAN DANIEL ESCOBAR RAMOS (representado por la señora YULI ANDREA RAMOS MANZANARES), BRAYAN ALEXIS HURTADO MOSQUERA, FABIÁN ARTURO ESCOBAR BELTRÁN, FRANZ EIDHER ASPRILLA HURTADO, HAROLD ALBERTO ESCOBAR BELTRÁN, EDER MAURICIO ESCOBAR BELTRÁN, DANNY SHIRLEY ASRPILLA HURTADO y MINY ALEJANDRA HURTADO, MARÍA DEIFILIA ESTRADA de PANTOJA, CLAUDIA PANTOJA ESTRADA, WILMER PANTOJA ESTRADA, WILLIAM PANTOJA ESTRADA, ERMINZUL PANTOJA ESTRADA, EDWAR PANTOJA ESTRADA, **CONTRA** RICARDO HURTADO CHARRUPÍ, PEDRO NEL BETACOURTH CORREA, ÓSCAR EDUARDO VIVEROS MILLÁN y TRAPICHE LUCERNA S.A., de la siguiente manera:

COSTAS A QUE FUERON CONDENADOS RICARDO HURTADO CHARRUPÍ, PEDRO NEL BETACOURTH CORREA, ÓSCAR EDUARDO VIVEROS MILLÁN y TRAPICHE LUCERNA S.A., EN PRIMERA INSTANCIA:

Concepto	Cuaderno/Folio	Valor
Agencias en derecho 1 instancia	Ítem 59	\$ 30.915.625,00
TOTAL		\$ 30.915.625,00

SON: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.915.625,00 MCTE), de los cuales le corresponde a cada uno la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO NOVECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7'728.906,25 MCTE)**

COSTAS A QUE FUE CONDENADO TRAPICHE LUCERNA S.A. EN SEGUNDA INSTANCIA (ART. 365 NUMERAL 1 DEL C.G.P.):

Concepto	Cuaderno/Folio	Valor
Agencias en derecho 2 instancia	Ítem 13 C 2	\$2.000.000,00
TOTAL		\$ 2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000,00 MCTE)

CONFORME A LO ANTERIOR A CADA UNO DE LOS DEMANDADOS LE CORRESPONDE PAGAR POR LA CONDENA EN COSTAS, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

1. RICARDO HURTADO CHARRUPÍ \$ **7'728.906,25 MCTE.**
2. PEDRO NEL BETACOURTH CORREA \$ **7'728.906,25 MCTE.**
3. ÓSCAR EDUARDO VIVEROS MILLÁN \$ **7'728.906,25 MCTE.**
4. TRAPICHE LUCERNA S.A. \$ **9'728.906,25 MCTE.**

La Secretaria,

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

La anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, pasa a despacho para su aprobación.

Palmira (V.), 25 de marzo de 2022

La Secretaria,

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

amg

Firmado Por:

Consuelo Rodriguez Iturres

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0599d694868902e21e0ff66041ddb3ff5a2591a2a2cc89538e0dc451b8eb5dfd**

Documento generado en 25/03/2022 03:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>